



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

17 FEB. 2021 14:30:54

Entrada **89689**

PP en relación a la no incoación de expedientes

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Joan BALDOVÍ RODA
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO

El Diputado de Compromís, Joan Baldoví Roda, presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

En el Congreso, a 9 de febrero de
2021

PREGUNTAS PARLAMENTARIAS:

1. ¿Va a dictar el Ministerio del Interior instrucciones precisas para que no se continúe incoando expedientes por estancia irregular, que conlleven expulsión o multas, a las personas en situación administrativa irregular que acuden a dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a denunciar un delito o a realizar cualquier tipo de trámite?
2. ¿Va a dictar el Ministerio del Interior instrucciones precisas para aplicar la Ley 4/2015 de 27 de Abril del Estatuto de la Víctima del delito, siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo, en relación a la no incoación de expedientes por estancia irregular, que conlleven expulsión o multas, a presuntas víctimas de delito con independencia de su situación administrativa?
3. ¿Continuará el Ministerio del Interior desoyendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo en relación a emitir instrucciones precisas para asegurar que las personas extranjeras en situación irregular que son presuntas víctimas de un delito puedan formular denuncia, sin que se les derive, por esta causa, a la incoación de un procedimiento sancionador que conlleve su expulsión del territorio nacional o la imposición de multas?
4. ¿Continuará el Ministerio del Interior desoyendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo en relación a la no incoación de expedientes por estancia irregular, que conlleven expulsión o multas, a presuntas víctimas de delito con independencia de su situación administrativa?
5. ¿Va a aplicar el Ministerio del Interior las recomendaciones del Defensor del Pueblo en relación a la no incoación de expedientes por estancia irregular, que conlleven expulsión o multas, a presuntas víctimas de delito con independencia de su situación administrativa?

6. ¿Va a dictar el Ministerio del Interior instrucciones precisas para aplicar la Ley 4/2015 de 27 de Abril del Estatuto de la Víctima del delito, siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo, para garantizar que las personas extranjeras en situación irregular, que son presuntas víctimas de un delito, puedan formular una denuncia policial de cualquier naturaleza sin que se les derive, por esta causa, la incoación de un procedimiento sancionador que conlleve su expulsión del territorio nacional o la imposición de multas?

telemáticamente

Documento

firmado

Joan Baldoví Roda
Diputado de Compromís